Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL DE MÓVILES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.-

En la Ciudad de Asunción, a los 17 días del mes de febrero de 2017, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio Público, sito en Chile e/ Jejui e Ygatimi, siendo las 08:30 horas, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL DE MÓVILES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERENDUM – SEGUNDO LLAMADO,** integrado por las siguientes personas: **Econ. Guido Burgos**, Director General de Administración y Finanzas; **Lic. Oscar Sosa,** Director de Finanzas, **Lic. Isabel Troche**, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, **Econ. Walter Speranza**, Director de Centros Regionales, **Lic. Justo Valdez**, Director de Patrimonio; **Fabiana Duarte Van Humbeck**, Encargada interina de la Dirección Administrativa; **Abog. Lourdes Garcete**, Relatora Fiscal y **Lic. Daimen Doldán,** Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, designados por Resolución FGE N° 154 de fecha 18 de enero de 2017 y su modificatoria, la Resolución 424 de fecha 03/02/2017, a fin de tratar el siguiente Orden del Día.

La **Abg. Patricia Isabel Sánchez**, Directora del Programa de Protección a Testigos, quien también conforma el Comité de Evaluación, se excusa de firmar el presente acta, en atención a lo dispuesto en la Resolución F.G.E. Nº 545 de fecha 13 de febrero de 2017, por la cual se la designa como encargada interina de la Dirección de Asesoría Jurídica.

1) Metodología de la Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Verificación de la oferta con respecto a los precios referenciales del presente llamado
4) Verificación de la oferta respecto al suministro de la documentación de carácter formal.
5) Análisis de la oferta presentada de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación".
6) Recomendación de adjudicación.-

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.-

El Lic. Daimen Doldán, mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación: -

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación: -

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abg. Lourdes Garcete
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

para la adjudicación.-

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", según los siguientes cuadros:

a. Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	
BULLER SA	Presenta Formulario de Ofertas, folios 04 al 06. **Cumple.**
b. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida del 5% sobre el monto máximo de la oferta presentada de conformidad con el Art. 39 Ley 2051/03 y vigencia desde el 13/02/2017 hasta el 12/07/2017.	
BULLER SA	Presenta Póliza Nº 31.1508.0008392.0000 de Grupo General de Seguros SA – Monto asegurado: G. 30.000.000. Monto requerido según su oferta: G. 23.142.000. Vigencia desde el: 10/02/2017 hasta el 20/07/2017 – folios 07 al 14. **Cumple.**
c. Documento que acredite la identidad del oferente y representación del firmante de la oferta.	
BULLER SA	Se constata en el SIPE el Acta de Constitución de la empresa **BULLER SA**, así como el Acta de Asamblea en la cual se verifica el carácter de Accionista mayoritario y Presidente de la empresa del Sr. Oscar Marcelo Chamorro Lafarja, firmante de la oferta, así mismo se constanta también el SIPE la copia de la Cédula de Identidad del mismo. Constancia SIPE N° 1438086 – folio 03. **Cumple.**
d. Declaración Jurada del Art. 40 y Declaración de Integridad del Art. 20, Resolución Nº 330	
BULLER SA	Presenta Declaración Jurada del Art. 40 – folio 15. **Cumple.**

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

La empresa **BULLER SA** cumple satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

Evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03 *De Contrataciones Públicas*

A fin de complementar la información proporcionada en la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando Nº 206/2017 de fecha 14 de febrero de 2017, a la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio Público, información referente a las empresas oferentes, propietarios, socios y/o apoderado de las mismas, a través de la base de datos del SINARH, según se detalla a continuación:

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abg. Lourdes Garcete
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL DE MÓVILES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.-

Oferente	Propietario / Socio y/o Representante Legal		C.I. N°
BULLERS SA	LILIAN ICELA GIMÉNEZ ESPÍNOLA	Socio	1.566.206
	OSCAR MARCELO CHAMORRO LAFARJA	Socio – Presidente y Firmante de la Oferta	1.986.665

La Dirección de Gestión del Talento Humano ha remitido lo solicitado, mediante el Memorándum Nº 757/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, del cual se concluye de acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a), que no se registran como funcionarios o contratados de esta entidad Convocante a ninguno de los integrantes o representantes de los distintos oferentes, por lo cual queda extinta la posibilidad de ser funcionario público que intervenga en cualquier procedimiento de la presente contratación.

Con respecto a los presupuestos del inciso b), ninguna de las personas del listado solicitado en la nota de referencia figuran o no se hallan Activos en la base de datos del SINARH, por lo cual la oferta de la empresa **BULLERS SA** es aceptada y pasa a la siguiente etapa de Evaluación.

Se deja igualmente constancia, de que se ha verificado las documentaciones de la empresa oferente, a través del SIPE y se ha comprobado que corresponde a lo indicado en la Constancia presentada por el proveedor. Además se verificó en el Registro de Inhabilitados del portal de la DNCP y se comprobó que el oferente no se encuentra inhabilitado para presentar oferta.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS OFERTADOS

REFERENCIAL	380	64.725	14	906.150	344.337.000	
EMPRESA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD DE MESES	TOTAL MENSUAL	TOTAL GENERAL	% VARIACIÓN CON RESPECTO AL REFERENCIAL
BULLERS SA	380	87.000	14	1.218.000	462.840.000	34.4%

Al analizar los precios ofertados con respecto a los costos referenciales, se observa que el único oferente **BULLERS SA** cotiza un precio de **34,4%** por encima del precio referencial.

Considerando estas condiciones y, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la modificación de su artículo 2º de la Resolución Nº 1173/16, este Comité ha solicitado a la empresa **BULLERS SA,** a través de la Nota N° 43 de fecha 14/02/2017, recibida por María Elena Vera en fecha 15/02/2017, una explicación detallada de la composición del precio ofertado que se detallan a continuación, considerando que el mismo, superan el 20 % (veinte por ciento) del precio referencial.

En el plazo establecido por el Comité para la contestación de esta solicitud, la empresa **BULLERS SA**, remitió su respuesta a través de Nota fechada el 15/02/2017, ingresada por Mesa de Entrada de la UOC en fecha 16/02/2017 a las 09:00 hs.; la cual se ilustra a continuación:

Lic. Daimen Doldan
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abg. Lourdes Garcete
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL DE MÓVILES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.-

BULLERS
Sociedad Anónima
SEGURIDAD ELECTRÓNICA

ESTRUCTURA DE COSTO

MONTO TOTAL OFERTADO Gs. 462.840.000

ESTRUCTURA DE PRECIO	
INDICADORES	Monto Gs.
1- Monto por Gastos Administrativos (Incluido Salario del personal, carga social, etc.):	70.722.252
2- Monto por Gastos insumos, materiales utilizados, equipos de GPS Nuevos para 380 Vehículos, accesorios, etc.:	275.757.748
3- Monto por Otros Gastos (Póliza de Mantenimiento de Oferta, autenticación de escribanía, etc.):	650.000
4- Monto por Impuestos:	23.142.000
5- Monto por Ganancia:	92.568.000
6- Sumatoria:	462.840.000

Precio Unitario Ofertado Mensual por Vehículo: 87.000 Gs.

Cantidad de Meses del Servicio: 14 Meses

Precio Unitario Ofertado: 87.000 x 14 = 1.218.000 Gs.

Precio Total Ofertado x 380 Vehículos = 462.840.000

Atentamente.-

Nombre: Oscar Marcelo Chamorro, C.I. 1.986.665, en calidad de Presidente.
Bullers S.A.
RUC: 80052674-0
Firma:.....
Debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre de: BULLERS S.A.

Dada las condiciones expuestas, este Comité traer a colación primeramente, que el monto preestablecido en el PAC para el presente llamado es de G. 344.337.000 (trescientos cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil), el cual se halla cargado y puede ser verificado en el Reporte del llamado, a través del portal de la DNCP.

El Comité deja constancia de que los precios referenciales se hallan igualmente publicados en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en conformidad al Decreto N° 3719/2015 de la Presidencia de la República del Paraguay.

El mencionado Decreto N° 3719/2015 considera que la difusión de la elaboración de las estimaciones de costos, torna el proceso más transparente, teniendo en cuenta que, al conocerse de antemano, el potencial oferente tendría la oportunidad de cuestionar estimaciones de costos subvalorados o sobreestimados, dependiendo de cual fuera el caso. Sobre este punto, se deja constancia que en los

Lic. Daimen Dolmán L.
Coordinador U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abg. Lourdes Garcete
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación

antecedentes del llamado no se ha encontrado ningún mecanismo de impugnación previo que haya obligado a la Convocante a modificar las bases de la presente licitación, antes de la presentación de las ofertas, si se han solicitado aclaraciones, consultas mediante, respecto a los precios referenciales publicados y su relación con las especificaciones técnicas, las cuales fueron respondidas en el portal en tiempo y forma, no habiéndose generado en forma posterior ningún tipo de nuevas consultas, protestas o impugnaciones, por lo que el hecho de presentar su oferta implica la aceptación expresa de todos los documentos y requerimientos de la licitación.

En este sentido, corresponde señalar que la fijación de precios referenciales por parte del Ministerio Público, determina la existencia de un parámetro objetivo y predeterminado a la etapa de evaluación, con miras a la planificación presupuestaria y al posterior control con relación a los precios ofertados, y que como su propio nombre lo indica, estos poseen carácter "referencial", e implica que los precios cotizados no pueden diferir sustancialmente con estos, conforme al Art. 30 de la ley 2051/03, teniendo en cuenta que de aceptar dichos precios se estaría trasgrediendo las obligaciones del comité de evaluación, y por ende de la convocante, a los efectos de verificar todos los parámetros que componen a la oferta, y así tomar la decisión que asegure al Estado las mejores condiciones de contratación.

Es decir, la facultad de decidir qué comprar, bajo qué condiciones, y **a qué precio**, se extiende y se infiere a la norma mencionada (art. 30 de la ley 2051/03). A través de la cual se deja en claro que no se puede obligar a la convocante a la adquisición de un bien/servicio que supera la estimación de precios referenciales, en detrimento de la facultad discrecional de la máxima instancia de la convocante y la necesaria adecuación a las bases de la convocatoria y los presupuestos legales que la rigen. Esto, a fin de no reñir con los principios de economía y eficiencia, estipulados en el artículo 4 de la ley 2051/03, al cual nos remitimos.

Cabe igualmente traer a colasión que el primer llamado de esta misma licitación fue declarado desierto en base al Art. 30 de la ley 2051/03 que expresa: *"…**c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…",*** habiendo presentado la empresa **BULLERS SA,** una oferta inferior a la presentada en este SEGUNDO llamado.

En este orden de cosas este Comité de Evaluación concluye que el precio ofertado por la empresa **BULLERS SA** varía sustancialmente de las estimaciones de precios de la convocante, en consecuencia, nos hallamos ante uno de los supuestos del Art. 30 de la ley 2051/03 que expresa: *"…**c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…",*** por lo cual se procede a rechazar la oferta presentada por la firma **BULLERS SA** para este llamado.

REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA SECCIÓN VII. ANEXOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Considerando que el Comité de Evaluación ha rechazado la oferta presentada por la firma oferente **BULLERS SA** por variar sustancialmente de las estimaciones presupuestarias, resulta inoficioso proseguir con la evaluación de los documentos de carácter formal.

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la empresa **BULLERS SA**, supera sustancialmente las estimaciones presupuestarias de la convocante.

Lic. Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abg. Lourdes Garcete
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Von Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2017 - "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RASTREO SATELITAL DE MÓVILES" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM.-

En base a las consideraciones expuestas, y conforme al inciso "c" del artículo 30º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA AL SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, SALVO MEJOR PARECER**: -

Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas - Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017 "Contratación de Servicios de Rastreo Satelital de Móviles" – Contrato Abierto Plurianual – AD Referendum – Segundo Llamado, de conformidad al inciso "c" del artículo 30 de la Ley N.º 2051/03, que expresa: *c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante, determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".*

Sin más puntos que tratar y siendo las 10:00 hs, se levanta la sesión, firmando el presente Acta los Miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 154/2017, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Daimen Doldán L.
Coordinador - U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Isabel Troche
Directora U.O.C.
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Oscar Sosa
Director de Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Guido Burgos
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Econ. Walter Speranza
Director de Centros Regionales
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Lic. Justo Valdez
Director de Patrimonio
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Abg. Lourdes Garcete
Relatora Fiscal
Comité de Evaluación
Ministerio Público

Fabiana Duarte Van Humbeck
Encargada Interina - Direc. Adm.
Comité de Evaluación
Ministerio Público